

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sucre– Santander

Sucre Sder., catorce (14) de marzo de dos mil veintitres
(2023).

Clase de Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: Dr. MARIO JULIAN MUNEVAR UMBA
Demandado: MISAEL ARIZA TELLEZ
Radicado: 2019-00065

Visto el memorial remitido por el apoderado de la parte demandante a través del correo electrónico institucional de este Despacho, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Por lo anterior fíjese fecha y hora para el día 28 de marzo del año en curso, a las ocho (8:00) de la mañana, a fin de llevar a efecto la diligencia de secuestro del predio rural denominado “La Celmira” ubicado en la vereda Peña Bonita de esta Municipalidad, registrado al folio de matrícula inmobiliaria Nº.324 22367 de la oficina de Instrumentos Pùblicos de Velez Santander de propiedad del demandado.

DESIGAR como secuestro al señor RAUL GALVIS TORRES, ubicable en la calle 10 Nº. 8 – 15 Piso 2 centro de Babosa Santander, celular 317 6487356 y correo electrónico raulcontadorgeneralpublico@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Adriana Castillo C.
ADRIANA DEL PILAR CASTILLO CADENA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUCRE – SANTANDER

En Estado No. 016 se notifica a las partes el auto que antecede
(Artículo 295 del C.G.P)
Se fija a las 08:00 a.m., en Sucre, Santander hoy 15 de marzo de 2023



GUSTAVO ARIZA ARIZA
Secretario